Sobre 123

Proy. 1217
Vencimiento: 28.06.17

08983
Despacho Presidencial
Oficina de Atención al Ciudadano
07/06/2017 14:56:17
Trámite: 17-012964 Clave: MLPA
La recepción no da conformidad al contenido
Consultas : www.presidencia.gob.pe
Teléfono: 3113900 Anx.5980 5981

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° DELGADO GUERRES Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ANGELES Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. CEVASCO R. Oficial Mayor

LEY QUE DEROGA EL DECRETO LEGISLATIVO 1333, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DEL ACCESO A PREDIOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS, Y RESTITUYE LA VIGENCIA DE LAS NORMAS MODIFICADAS O DEROGADAS POR ESTE

***Artículo 1*. Derogación del Decreto Legislativo 1333, Decreto Legislativo para la simplificación del acceso a predios para proyectos de inversión priorizados**

Derógase el Decreto Legislativo 1333, Decreto Legislativo para la simplificación del acceso a predios para proyectos de inversión priorizados.

***Artículo 2*. Restitución de las normas modificadas y derogadas por el Decreto Legislativo 1333, Decreto Legislativo para la simplificación del acceso a predios para proyectos de inversión priorizados**

2.1 Restitúyese la vigencia de las siguientes normas con sus modificatorias vigentes hasta la dación del Decreto Legislativo 1333, Decreto Legislativo para la simplificación del acceso a predios para proyectos de inversión priorizados:

a) Primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo 1251, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1224, Ley marco de promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos.

b) Artículo 25 de la Ley de promoción de inversiones en el sector minero, aprobada por el Decreto Legislativo 708, recogido en el artículo 25 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo 014-92-EM.

2.2 Restitúyese la vigencia de las demás normas derogadas o modificadas en forma tácita por el Decreto Legislativo 1333, Decreto Legislativo para la simplificación del acceso a predios para proyectos de inversión priorizados.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA